BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5497

Viedma, 26 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1497

Viedma, 16 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 142.034-G-2.015, del registro del Ministerio de Gobierno, la Ley J N° 2.185 y su Decreto Reglamentario J N° 2.007/1.987, el Decreto H N° 1.737/1.998 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2.059 de fecha 02 de Noviembre de 1.987 se otorgó Licencia de Habilitación Transitoria para operar una emisora de Radiodifusión en Amplitud Modulada, en la localidad de Sierra Colorada, en la frecuencia de 1.590 KHz, con potencia reducida, bajo la denominación de Radio Municipal Sierra Colorada, a favor del Concejo Municipal de Sierra Colorada;

Que por Decreto N° 1.703/1.989 se aprobó el Convenio de traspaso de la Emisora de Radiodifusión mencionada ut supra, celebrado entre el entonces Ministerio de Gobierno y Trabajo y la Municipalidad de Sierra Colorada en fecha 28 de Agosto de 1.989, mediante el cual dicha municipalidad cedió y transfirió a la Provincia de Río Negro, a partir del 1° de Septiembre de 1.989, la radio municipal, los inmuebles e instalaciones fijas, muebles y equipos técnicos existentes, así como el personal que se desempeñaba en la misma;

Que es decisión de este Gobierno ceder y transferir a favor de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, LU 92, Canal 10, la Licencia de Habilitación para operar la Emisora de Radiodifusión en Amplitud Modulada de la Radio Provincia Sierra Colorada en la frecuencia de 1.580 KHz, contemplándose la transferencia gratuita de todos los bienes muebles que conforman la misma, a los fines del mejoramiento de las condiciones edilicias y del equipamiento, con el objeto de optimizar los recursos y brindar a una vasta región del Centro Sur Rionegrino un servicio esencial para los pobladores rurales de esa zona, que carecen de medios alternativos de comunicación;

Que la transferencia gratuita de los bienes muebles que conforman el equipamiento de la Radio Provincia Sierra Colorada está contemplada en el Artículo 35°, Título III del Anexo III del Decreto H N° 1.737/98;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Asesoría Legal de la Secretaría General, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03435-16 en fojas 74 a 75;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso I) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ceder y transferir a favor de Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado LU 92 Canal 10 la licencia de habilitación para operar la Emisora de Radiodifusión en Amplitud Modulada de la Radio Provincia Sierra Colorada en la frecuencia de 1.580 KHz, perteneciente a la provincia de Río Negro y la transferencia gratuita de todos los bienes muebles que conforman la misma, detallados en el Anexo que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Establecer que el personal que se desempeña en la Radio Provincia, Sierra Colorada continuará cumpliendo funciones en la misma bajo la órbita de la Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General de la provincia de Río Negro.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo

———

ANEXO UNICO AL DECRETO N° 1497
INVENTARIO DE BIENES MUEBLES:

- (6) Sillas de oficina tapizada en color negro 4 patas, N° Patrimonial RP-SMC023, Estado Bueno.
- (1) Anafe con dos mecheros, N° Patrimonial RP-SMC027, Estado Regular.
- (1) Biblioteca de madera en color marrón oscuro, N° Patrimonial RP-SMC016, Estado Bueno.
- (1) Calefactor, N° Patrimonial RP-SM0005, Estado Regular.
- (1) Calefactor, N° Patrimonial RP-SM0006, Estado Regular.
- (1) Calefactor marca EMEGE 5400 Calorías TB, N° Patrimonial RPSMC030, Estado Bueno.
- (1) Consola Profesional para Broadcasting Ambar Electronics MIX-52-, N° Patrimonial RP-SMC021, Estado Bueno.
- (1) CPU Pentium IV 2,4 GHZ disco rígido de 80 GB, con 256 MB, disquetera de 3,5 Lector Grabadora de 52x32x52, placa de sonido soundblaster Audigy Marca CIRKUIT Planet modelo 9969, Mouse óptico y parlantes potenciados, N° Patrimonial 1.010.892, Estado Bueno.
- (2) Escritorios tapa de fórmica marrón base metálica cajones/otro dos cajones, RP-SMC014, Estado Bueno.
- (1) Fax Marca Panasonic modelo KX-FT 68 AG, N° Patrimonial RP-SMC018, Estado Bueno.
- (1) Fichero con cajones p/ carpetas metálico en color marrón 7 cajones, N° Patrimonial RP-SMC015, Estado Bueno.
- (1) Impresora HP Modelo D 2360, N° Patrimonial RP-SMC026, Estado Bueno.
- (1) Mesa redonda base caño negro, tapa fórmica gris oscuro, N° Patrimonial 1.008.663, Estado Bueno.
- (1) Minicomponente Ken Brown, N° Patrimonial RP-SMC020, Estado Regular.
- (1) Monitor marca Samsung 17" Modelo c17 lc-0 s/n° 17H9LQ548405N, color negro, N° Patrimonial 1.004.08, Estado Bueno.
- (1) Sillón giratorio.
- (1) Sistema Operativo MS Windows XP PRO en cd español, N° Patrimonial RP-SMC022, Estado Bueno.
- (1) Teléfono Entel, N° Patrimonial RP-SMC011, Estado Bueno.
- (1) Teléfono Siemens, modelo Euroset 80TS30054-55757, N° Patrimonial RP-SMC008, Estado Bueno.
- (1) Televisor marca Telefunken color de 14", N° Patrimonial RPSMC024, Estado Bueno.
- (1) Transmisor de AM de 2,5/3 kw, totalmente transistorizado, marca Adema, mod. TXM-302 Apto transmisión digital serie n° 045, industria argentina, N° Patrimonial RP-SMC025, Estado Bueno.
- (1) Heladera Briket de 1/2 pie, Estado Bueno.
- (1) Equipo de enlace marca M31 uhf stl Re6, Estado Bueno.

DECRETO Nº 1498

Viedma, 16 de Septiembre de 2016.

Visto: el Expediente N° 040.761-SA-2015, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 986/13, se creó el "Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), el que tiene por objeto ejecutar las políticas activas para el crecimiento integral del sector productivo primario rionegrino y su integración vertical en la cadena de industrialización con las diversificaciones que se presenten para ello;

Con ese fin tendrá por objetivos primordiales la organización y estructuración del funcionamiento de toda actividad relacionada con la productividad rionegrina, generando mecanismos de financiamiento directo y aportes no reintegrables al sector productor, incentivando y apoyando la calificación del sector productivo, la optimización de la cadena de producción, procesamiento y comercialización, la dinamización y diversificación del sector, mejoramiento y calificación en aspectos genéticos y tecnológicos, asesorando en la elaboración de estrategias de promoción que incentiven el aumento de la eficiencia de los sistemas de producción;

Que en Artículo 6° del Decreto N° 986/13 citado precedentemente prevé la creación de Fideicomisos Específicos, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación;

Que por Resolución 439/2016 se creó el Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Vitivinícola que tiene como objetivo optimizar la cadena de producción, producción, procesamiento y comercialización de la actividad Vitivinícola;

Que mediante el Decreto N° 435/15 se aprobó la creación del "Programa de Asistencia para la Elaboración y Fraccionamiento para el Sector Vitivinícola" en el marco del Fondo Fiduciario para el Fortalecimiento de la Productividad Rionegrina" (F.F.For.Prod.R.N.), destinado a asistir económicamente a través de créditos y/o Aportes No Reintegrables – ANR, a pequeños y medianos productores de la actividad vitivinícola en la compra de insumos para las etapas de fraccionamiento y elaboración de vinos;

Que a fojas 66 consta Nota del Director de Vitivinicultura donde indica la nueva operatoria del Programa de Asistencia para la Elaboración y Fraccionamiento para el sector Vitivinícola (Decreto N° 435/15) que consta de la ampliación de los montos a financiar por litro de vino elaborado, prestando conformidad el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que resulta necesario rectificar el Punto C) del Programa de Asistencia para la Elaboración y Fraccionamiento para el sector Vitivinícola relativo a Monto a Financiar a fin de contar con una operatoria que contemple el incremento del costo de los insumos;

Que el citado Programa tiene como función conformar un Fondo de Asistencia con el fin de otorgar créditos con tasa con destino a dar asistencia a la etapa de elaboración y fraccionamiento de vinos;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03855-16;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir el Punto C) del Anexo I del Decreto N° 435/15 "Programa de Asistencia para la Elaboración y Fraccionamiento para el Sector Vitivinícola", el que quedará redactado de la siguiente manera:

C) Monto a Financiar

El Programa otorgará una asistencia de $ 2,00 por litro de vino elaborado en función de cada segmento tipificado por el Instituto Nacional de Vitivinícultura (INV), a saber:

- Elaborador Casero (hasta 4.000 Litros) hasta completar la suma de $8.000,00 como máximo.
- Elaborador Artesanal (hasta 12.000 Litros) hasta completar la suma de $24.000,00 como máximo.
- Bodegas (de hasta 100.000 Litros) hasta completar la suma de $ 100.000 como máximo.
- Bodegas (de hasta 300.000 Litros) hasta completar la suma de $150.000 como máximo.
- Bodegas (de más de 300.000 Litros) hasta completar la suma de $200.000 como máximo.

Los aportes no reintegrables serán aplicables a productores cuya situación estructural aconseje la asistencia por parte del Estado, situación que será determinada por la Autoridad de Aplicación.-

Los créditos se regirán por las siguientes pautas:

Art. 2°.- Facultar al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a realizar las modificaciones que considere pertinentes sobre el Programa de Asistencia para la Elaboración y Fraccionamiento para el Sector Vitivinícola".-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 4°- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. D. Martín

—oOo—

DECRETO Nº 1501

Viedma, 16 de Septiembre de 2016.

Visto: el Expediente N° 164.423-EDU-2.011, del Registro del Ministerio de Educación, la Ley L N° 4.420, el Decreto Reglamentario L N° 463/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del personal temporario ingresado con anterioridad al 30 de Abril del 2.009, conforme lo previsto en el Artículo 1° de la Ley L N° 4.420;

Que asimismo, la citada Ley reglamentada por Decreto L N° 463/09 fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su Ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto ha aprobado el exámen previsto por Resolución N° 053/2010/10 de la Comisión Ejecutiva Central, Ley L N° 4.420, del llamado a proceso de evaluación para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Artículo 11 ° del Anexo I del Decreto Reglamentario L N° 463/09;

Que el Artículo 7° de la Ley L N° 4.420 y el Decreto Reglamentario L N° 463/09, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumple efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, se corresponde con el cómputo certificado a fojas 136 por el área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera de los agentes y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley L N° 4.420 y el Artículo 31 del Anexo I del Decreto L N° 463/09;

Que la aptitud psicofísica de los postulantes exigida por la normativa de riesgos del trabajo, Resolución N° 037/2.010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se encuentra acreditada mediante exámen preocupacional realizado por el Sistema de Juntas Médicas de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a las constancias agregada a fojas 109, 110, 122/128;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Artículo 33° de la Ley H N° 5.096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03837-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes, que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de El Bolsón, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

Artt. 2°.- Las categorías y cómputos asignados son a los fines de las carreras de los agentes y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - M. E. Silva.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1501

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: El Bolsón

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
AGUILERA TORRES, Manuel Alejandro	20-24574874-5	91.712/5	10-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.14.00.00.01
AYLLAPAN, Mirta Graciela	27-28517470-3	91.706/0	02-10-06	1	01-11-14	5	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01
CAYULEO,Celia Iris	27-25733092-9	91.699/4	01-03-07	1	01-03-15	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02
CURIQUEO, Luis Alberto	20-23017025-7	91.753/2	14-08-08	1	01-09-14	4	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02
ORTIZ, María Inés	27-13013959-6	91.691/9	01-03-06	1	01-03-16	6	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

———oOo———

DECRETO Nº 1503

Viedma, 16 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 41.615-DRH-2016, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las Promociones Automáticas del personal de la planta permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, comprendido en el Artículo 2° del Anexo II la Ley L N° 1.844, en los Programas, categorías, agrupamientos y fechas que en cada caso corresponde, detallados en Planilla Anexa I, que forman parte integrante del presente Decreto;

Que a fojas 03, el Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, establece gestionar las promociones automáticas, de acuerdo a la reglamentación vigente y según el caso que corresponda al mes de Abril de 2.016;

Que conforme a la Certificación Expedida por la Subsecretaría de Administración obrante a fojas 30, los agentes a promover reúnen al 30 de Abril de 2.016, los requisitos exigidos por los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844 y el Artículo 1° de la Ley L N° 3.959;

Que de acuerdo lo establece la Ley L N° 1.844, para cada agrupamiento y categoría, los agentes deberán aprobar actividades de capacitación, teniéndose por cumplimentado dicho requisito, por acreditar la capacitación inherente a las funciones que desempeñan mediante cursos de capacitación general o específica;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fojas 39, la Secretaría de la Función Pública a fojas 44, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía a fojas 48 y la Fiscalía de Estado a fojas 50/51, mediante Vista Nº 03839-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1 °) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente al Personal de Planta Permanente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, detallado en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad a los requisitos exigidos en los Artículos 12°, 15°, 19° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

Art. 2°.- Autorizar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

ANEXO AL DECRETO Nº 1503

PROMOCIONES AUTOMATICAS DE MAYO 2015 A DICIEMBRE DE 2015

	NOMBRE DEL EMPLEADO	Nº DE CUIL	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA ACTUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA ULT.PROM.	AGRUPAMIENTO	CATEG. A PROMOVER	FECHA DE ASCENSO
01	CASTRO, Roberto Carlos	20-26189191-4	P.Permanente	12/10/1977	07	01/12/2005	01/12/2013	ADMINISTRATIVO	08	01/12/2015
02	CONTRERAS, Raúl Oscar	20-11657441-2	P.Permanente	28/02/1955	16	01/09/1978	01/09/2011	ADMINISTRATIVO	17	01/09/2015
03	NAIN, Alfredo Humberto	20-17262494-5	P.Permanente	29/08/1965	13	01/07/1988	01/04/2012	ADMINISTRATIVO	14	01/10/2015
04	REBOIRAS, Pablo Ignacio	20-18792680-8	P.Permanente	21/12/1967	07	01/12/2005	01/12/2013	ADMINISTRATIVO	08	01/12/2015
05	BELLINI CURZIO, Marcelo Alejandro	20-23069883-0	P.Permanente	09/01/1973	14	01/08/2006	01/08/2012	PROFESIONAL	15	01/08/2015
06	CANEPA, Laura Marta	27-17594527-5	P.Permanente	15/09/1965	17	27/04/1992	01/05/2011	PROFESIONAL	18	01/05/2015
07	CATINI, Pablo Gabriel	20-18424481-1	P.Permanente	07/12/1969	14	01/06/2006	01/06/2012	PROFESIONAL	15	01/06/2015
08	COSTA, Fernando Luis	20-11723209-4	P.Permanente	19/04/1955	17	01/06/1989	01/09/2011	PROFESIONAL	18	01/09/2015
09	FOLINO, José Luis	20-28414695-7	P.Permanente	23/07/1980	08	01/06/2007	12/08/2013	PROFESIONAL	09	01/09/2015
10	LEZCANO, Ana María	27-14931370-8	P.Permanente	13/05/1963	13	01/06/1988	01/10/2012	PROFESIONAL	14	01/10/2015
11	MERCAPIDE, Aldo Marcelo María	20-17693920-7	P.Permanente	23/12/1965	18	01/08/1983	01/11/2011	PROFESIONAL	19	01/11/2015
12	RIELA, Anibal Federico	20-20242081-9	P.Permanente	06/08/1968	14	01/06/2006	01/06/2012	PROFESIONAL	15	01/06/2015
13	RIVEROS, Sebastián	20-22730968-8	P.Permanente	23/09/1972	14	01/09/2006	01/09/2012	PROFESIONAL	15	01/09/2015
14	SOROLLA, Eduardo Domingo	20-28237979-2	P.Permanente	04/04/1981	14	01/05/2006	01/05/2012	PROFESIONAL	15	01/05/2015
15	GARCIA, Mónica Beatriz	23-10207585-4	P.Permanente	10/02/1953	16	24/09/1984	01/09/2011	TECNICO	17	01/09/2015
16	PAVELKA, Bruno Daniel	20-28414891-7	P.Permanente	02/03/1981	08	01/12/2003	01/12/2013	TECNICO	09	01/12/2015
17	MONZON, Epifania	27-11159906-3	P.Permanente	26/08/1954	15	01/05/1983	01/05/2011	SERVICIO DE APOYO	16	01/05/2015

ANEXO AL DECRETO Nº 1503

PROMOCIONES AUTOMATICAS DE ENERO 2016 A ABRIL DE 2016.-

	NOMBRE DEL EMPLEADO	Nº DE CUIL	SITUACION DE REVISTA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA ACTUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA ULT.PROM.	AGRUPAMIENTO	CATEG. A PROMOVER	FECHA DE ASCENSO
01	ARIAS VALLA, Marcelo Leandro	20-21878021-1	P.Permanente	08/10/1970	06	01/01/2008	01/01/2014	ADMINISTRATIVO	07	01/01/2016
02	FAZZIO, Ceferino Alberto	20-23069864-4	P.Permanente	02/01/1973	11	13/11/1987	01/02/2013	ADMINISTRATIVO	12	01/02/2016
03	PAYERAS, Olga Rosana	23-17693742-4	P.Permanente	25/08/1966	12	01/07/1986	01/04/2013	ADMINISTRATIVO	13	01/04/2016
04	BISSIO, Patricia Alejandra	27-16036586-8	P.Permanente	08/10/1962	16	01/02/2000	01/02/2012	PROFESIONAL	17	01/02/2016
05	PALMEIRO, Edgardo Hugo	20-08569882-7	P.Permanente	22/09/1951	14	23/06/2001	01/03/2013	PROFESIONAL	15	01/03/2016

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1088.- 15-07-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. María Marta Cabarcos, DNI. Nº 23.857.453, agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho organismo.

DECRETO Nº 1105.- 15-07-2016.- Ratificar el Convenio Individual, celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Delicia Laila Yeshie Yauhar, DNI. Nº 16.257.958, agente del Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario U.C.R., en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 12 de abril de 2016 hasta el 11 de abril de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riegos de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1159.- 29-07-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Lucas Martín Entraigas, DNI. Nº 29.055.566, agente del Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 21 de junio de 2016 hasta el 20 de junio de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1161.- 29-07-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Susana Contreras, DNI. Nº 11.846.436, agente del Poder Ejecutivo, Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche, Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Parlamentario Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 y hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1490.- 12-09-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Paula Meira, DNI. Nº 23.469.047, cargo de la Delegación Zonal de Trabajo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, con rango Subdirector.

DECRETO Nº 1491.- 12-09-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Virginia Susana Campisi, DNI. Nº 17.464.791, cargo de la Delegación Zonal de Trabajo de la ciudad de Viedma, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo, con rango Subdirector.

DECRETO Nº 1492.- 12-09-2016.- Ratificar el Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Graciela Elizabeth Cárcamo, DNI. Nº 23.997.875, agente del Poder Ejecutivo, Hospital Ramón Carrillo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 14 de julio de 2017.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1496.- 16-09-2016.- Otorgar por única vez, un adicional funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos mil cien ($ 1.100,00), para el personal permanente y transitorio, comprendido en las Leyes L Nº 3959 y L Nº 1904, que preste servicios efectivos al mes de agosto de 2016 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.- El adicional de indumentaria será abonado en dos cuotas de pesos quinientos cincuenta ($ 550,00) cada una, con los haberes correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016 respectivamente.- Expte. Nº 07613-SFP-16.

DECRETO Nº 1499.- 16-09-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos trescientos ochenta mil ($ 380.000,00) a favor del Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística,Cuit Nº 30-70893510-3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para conformar el Fondo Patagónico de Promoción Turística, en virtud de afrontar gastos referentes al Plan de Acción Promocional, correspondiente al Ejercicio 2016.- Expte. Nº 71.022-T-2016.

DECRETO Nº 1500.- 16-09-2016.- Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), pagaderos en una (1) cuota, a favor de la Asociación Civil Volantes de General Roca, Cuit Nº 30-58536669-9, con asiento en la ciudad de General Roca, a solicitud de su Presidente, Sr. Jorge Alberto Martínez, Cuil Nº 20-07570792-5, destinado a los gastos que demandó la organización de la competencia automovilística "46 Rally Vuelta de la Manzana", que se desarrolló los días 11 al 14 de agosto del corriente año, por caminos del Alto Valle de Río Negro.- Expte. Nº 002035-A-2016.

DECRETO Nº 1502.- 16-09-2016.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, al agente Ermantraut Hernán, DNI. Nº 31.316.880, Legajo Nº 93.930/7, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Villa Regina, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1502

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541.

Localidad: Villa Regina.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
ERMANTRAUT, Hernán	20-31316880-9	93.930/7	01-01-09	12	01-01-15	14	Profesional	45.01.00.00.06

Expte. Nº 164.438-EDU-2011.

DECRETO Nº 1504.- 16-09-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8 de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Cintia Gabriela Campos, DNI. Nº 26.218.651, Legajo Nº 661.230/0 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 de la misma Ley.- Expte. Nº 73.984-S-2015.

DECRETO Nº 1505.- 16-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Valcheta, Sra. Andrea Edith Rinne, DNI. Nº 21.703.155, Legajo Nº 661.661/5, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 1505

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VALCHETA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.661	5	RINNE ANDREA EDITH	27217031554	1.844	09/04/2007	1	SERVICIO DE APOYO	01/05/2015	5

Expte. Nº 65514-S-2011.

DECRETO Nº 1506.- 16-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sra. Verónica Ivonne Silva Rodríguez, DNI. Nº 19.033.528, Legajo Nº 662.252/6, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 1506

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
662.252	6	SILVA RODRIGUEZ VERONICA IVONNE	27-19033528-9	1.844	26/11/2008	1	Servicio de Apoyo	01/12/2014	4

Expte. Nº 48650-S-2009.

DECRETO Nº 1507.- 16-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Río Colorado, Sra. Paula Alicia Cabrera, DNI. Nº 24.869.744 - Legajo Nº 660.956/2, dependiente del Mnisterio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grados que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

–––

Anexo al Decreto Nº 1507

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: RIO COLORADO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.956	2	CABRERA PAULA ALICIA	27248697445	1.904	11/04/2005	I	SEGUNDO	01/05/2015	III

Expte. Nº 62369-S-2011.

DECRETO Nº 1508.- 16-09-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Griselda Cufones, DNI. Nº 13.858.976, Legajo Nº 658.163/3 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 75.774-S-2015.

DECRETO Nº 1509.- 16-09-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado II de la Ley Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Erika Elizabeth Michelena, DNI. Nº 24.125.398, Legajo Nº 661.119/2 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la misma Ley.- Expte. Nº 75.775-S-2015.

––oOo––

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1291
Expte. Nº 58152-IGRH-16

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del lago Nahuel Huapi, en relación a los inmuebles cuya nomenclatura catastral de origen son 19-3-D-020-04B-04C, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se presentó el agrimensor Julio E. Posse (Matrícula A-200-3), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias, conforme a la Resolución Nº 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme Nota de fs. 7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que, conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 0549/15.

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16, inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera y ocupación por crecidas ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de unificación y fraccionamiento de los inmuebles nomenclatura catastral de origen 19-3-D-020-04B-04C obrante a fs. 6, cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento, a/c. de la Superintendencia General - DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 726

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 25.678-F-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel, Cuit Nº 30-71529896-8 con domicilio en la calle Ruta 22 km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo, del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014 a la firma Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital en Catriel, Cuit Nº 30-71529896-8, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el Nro. de Inscripción 20101908-6.

Art. 2º - La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1/10/2016.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c. por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 727

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 25.680-F-2016, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Art. 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos, deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Agregado de Valor y Nuevas Tecnologías Nº 30-71529897-6, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad, es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Arts. 5º y 34, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686, concordantes con el Art. 3º de la Ley Nº 4667.

Por ello,

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución Nº 689/2014, a la firma Fondo Fiduciario Específico de la Actividad de Agregado de Valor y Nuevas Tecnologías, Cuit Nº 30-71529897-6, con domicilio en la calle Ruta 22, km. 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el Nro. de Inscripción 20101907-8.

Art. 2º - La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del 1/10/2016.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Rafael F. Albornoz, Subdirector Ejecutivo a/c. por Subrogancia Legal de la Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 36-16

Viedma, 8 de agosto de 2016.

Visto, la Parcela 780200, Departamento Catastral 10 Circunscripción 4, ubicada en General Conesa, Departamento Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que el plano Nº 1.149-15 ha provocado la ampliación de la sección subrural;

Que por razones de ordenamiento catastral es necesario modificar la nomenclatura catastral de la parcela citada en el visto para que la misma se corresponda con su ubicación y así evitar errores en el Sistema de Información Geográfica;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la Nomenclatura Catastral de las parcelas indicadas en la columna "Nomenclatura Actual" designándolas a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIP. DOMINIO Tº	Fº	Finca	NUEVA NOMENCLATURA
10-4-780200	RODRIGUEZ E INDA, María Luisa y otros	560	138	116864	10-1-F-061-01

Art. 2º - Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de General Conesa, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 37-16

Viedma, 11 de agosto de 2016.

Visto, el Plano Nº 141-08, de mensura particular con fraccionamiento de Lote 22 Bis, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 22 de julio de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por notas obrantes a fojas 36 a 44, los propietarios, solicitan la anulación del plano Nº 141-08;

Que por nota de fecha 07 de junio de 2016, obrante a fojas 55, la Municipalidad de Cipolletti, da su conformidad para la anulación del plano Nº 141-08;

Que del informe del área Registración Parcelaria, obrante a fojas 60, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su inscripción en el dominio, no existiendo inconveniente para acceder a lo solicitado;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E Nº 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la anulación de la registración del plano Nº 141-08, de mensura particular con fraccionamiento de Lote 22 Bis, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 03-1-A-A11-01A y 01B.

Art. 2º - Registrar, comunicar, al profesional, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle, a la Gerencia de Recaudación y Cobranzas de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

Resolución Nº 38-16

Viedma, 11 de agosto de 2016.

Visto, los Planos Nº 33/67 y Nº 120/69 de Mensura Particular con Fraccionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por Plano Nº 33/67 se registró el estado parcelario correspondiente a las parcelas identificadas por nomenclatura catastral 03-1-H-555-19A (Lote 3b) con una superficie de 326,25 m², y 03-1-H-555-20 (Lote 3a) con una superficie de 673,75 m²;

Que el título de propiedad de la parcela 03-1-H-555-19A (Lote 3b) se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 452 Folio 72 Finca 96.987;

Que por Plano Nº 120/69 se registró el estado parcelario correspondiente al Lote X con una superficie de 259,45 m², resultante del fraccionamiento de la 03-1-H-555-20 (Lote 3a) con destino a ser anexado a la parcela 03-1-H-555-19A (Lote 3b);

Que el título de propiedad del Lote X se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 473 Folio 100 Finca 100.795;

Que se ha detectado un error material en la incorporación de los documentos portadores del estado parcelario a los asientos catastrales correspondientes, debiendo procederse a la rectificación de oficio a fin de lograr la adecuada concordancia que debe sustentar a la publicidad efectuada en base a ellos;

Que se encuentra habilitado el procedimiento establecido en el Art. 38, último párrafo, de la Ley Provincial E Nº 3.483;

Que el presente acto encuadra en las finalidades y facultades previstas en el Art. 1º Incisos a) y f), y Art. 2º Inc. n) de la Ley Provincial E Nº 3.483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar se rectifique el asiento registral (Folio Parcelario) correspondiente a la parcela identificada por nomenclatura catastral 03-1-H-555-19A, de acuerdo a los datos determinantes del estado parcelario (medidas y superficie) que constan en Plano Nº 33/67.

Art. 2º - Ordenar se abra asiento registral (Folio Parcelario) para el estado parcelario determinado (medidas y superficie) según Plano Nº 120/69, otorgando a la parcela el identificador catastral 03-1-H-555-19B, con el condicionante previsto para las autorizaciones dadas por el Art. 53 y concordantes del Decreto Nº 1220/02; debiendo citarse las notas que corresponden al Apartado 15.2 de la Resolución Nº 047/05 en las certificaciones catastrales que se emitan.

Art. 3º - Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti y áreas de la Gerencia de Catastro que correspondan, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 39-16

Viedma, 18 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 675-16 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01F y 01D de la Chacra 008, localidad Catriel, departamento General Roca, a favor de Espinosa, Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49 del Decreto Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47/05);

Que por nota de fecha 08 de agosto de 2016 obrante a fojas 17, la Municipalidad de Catriel se expidió negando el visado municipal solicitado, aduciendo que la Municipalidad de Catriel no realizara visación de planos de mensuras sobre tierras, de las cuales sea titular, ya que afecta a su patrimonio";

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí,

pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3.483

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 675-16 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 01F y 01D de la Chacra 008, localidad Catriel, departamento General Roca, a favor de Espinosa, Sebastián, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º - Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 675-16 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".

Art. 3º - Registrar, comunicar al profesional, al prescriptor, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 40-16

Viedma, 25 de agosto de 2016.

Visto, el Plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 01, manzanas 346, de la localidad de General Roca, departamento General Roca, registrado el 29 de julio de 2016 bajo característica Nº 468-16, y;

CONSIDERANDO:

Que la afectación que el plano citado introduce en la manzana 346 ha provocado la pérdida de correlación de las designaciones catastrales correspondientes a parcelas pertenecientes al mismo, pero no involucradas en la mensura;

Que por razones de ordenamiento catastral es conveniente y necesario modificar la nomenclatura catastral de las parcelas mencionadas;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E Nº 3483.

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	MATRICULA	NUEVA NOMENCLATURA
05-1-L-346-02	CASTILLO, Rodrigo José	05-42473	05-1-L-346-12
05-1-L-346-03	MIÑO, María José y Otro	05-42474	05-1-L-346-13
05-1-L-346-04	CASTILLO, Rodrigo José	05-42475	05-1-L-346-14
05-1-L-346-05	CASTILLO, Rodrigo José	05-42476	05-1-L-346-15

Art. 2º - Registrar, comunicar, a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Resolución Nº 41-16

Viedma, 5 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 329-16 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 861031, Fracción C, Sección XXV, Colonia Catriel, a favor de Ñanculeo, Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49 del Decreto Nº 1220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución Nº 47/05);

Que por Nota Nº 246-16-IME, de fecha 05 de agosto de 2016, obrante a fojas 13, la Municipalidad de Catriel, no procede a la visación del plano Nº 329-16, por ser titular de la parcela origen, por ende afecta al patrimonio de esta repartición;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E Nº 3483

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Ordenar la inscripción provisoria del Plano Nº 329-16 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Parcela 861031, Fracción C, Sección XXV, Colonia Catriel, a favor de Ñanculeo, Agustín, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.

Art. 2º - Ordenar al Área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del Plano Nº 329-16 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individuación de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".

Art. 3º - Registrar, comunicar al profesional que interviene en el Expediente, a la Municipalidad de Catriel, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que corresponda, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Rodolfo Hugo Origlia, Gerente de Catastro - Agencia de Recaudación Tributaria.

—oOo—

Provincia de Río Negro
FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N° 163/16 "F.I.A."

Viedma, 16 de Septiembre de 2016.

Visto: El art. 10 de la Ley K N° 88, texto según modificación de la Ley N° 4739, la Ley K N° 2394, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley K N° 88 dispone que la remisión de las actuaciones al Fiscal de Estado será dispuesta por el titular del área respectiva;

Que conforme lo establecido en el Reglamento Interno de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas aprobado por Resoluciones N° 54/93, "FIA" y l9/93, "LRN" corresponde a la Secretaría Auditora asistir al Fiscal en las cuestiones administrativas, contables y patrimoniales, como así también la administración del personal y los servicios generales derivados del funcionamiento del Organismo;

Que resulta necesario delegar las atribuciones de firmar notas y requerir vistas a la Fiscalía de Estado con el objeto de propender el más ágil y expedito funcionamiento de éste Organo de Control, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el art. 2 inc.b) de la Ley A N° 2938;

Que consta dictamen 48/16 del Cuerpo de Abogados del Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley K N° 2394;

Por ello:

El Fiscal de Investigaciones Administrativas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaría Auditora de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las atribuciones para firmar notas y requerir vistas a la Fiscalía de Estado.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido Archivar.-

Dr. Marcelo Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 769

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 13.969-IGPJ-2015, caratulado Federación Argentina de Ski y Andinismo (San Carlos de Bariloche), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por los Señores Presidente y Secretario en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 4 y 5 consta acta de Comisión Directiva donde se decide llamar a asamblea el día 30 de octubre de 2015, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Motivo de la asamblea Extraordinaria, 2) Designación de dos delegados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, y 3) Modificación de los artículos 1, 4, 5, 10, 24, 27, 32, 41, y 48 del estatuto social;

Que de fojas 6/15 obra proyecto de reforma al estatuto social, constancia de publicación en el Boletín Oficial (fs. 16) y padrón de asociados en condiciones de participar del acto asambleario (fs 18);

Que una vez celebrada la asamblea, la entidad presenta Acta de asamblea y planilla de asistencia (fs 23/25), copia de publicación en el Boletín Oficial y un medio de difusión (fs 26 y 27), poderes de representación de las entidades asociadas (fs. 28/56);

Que a fojas 69 con e-mail de fecha 21 de marzo de 2016, se realizan observaciones al proyecto de estatuto presentado por la federación, respondiendo la misma a fojas 81 con fecha de ingreso 7 de septiembre de 2016;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Federación Argentina de SKI y Andinismo", con domicilio en la localidad de San Carlos de Bariloche y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas ochenta y tres (fs. 83) a ochenta y siete (fs. 87) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución N° 770

Viedma, 15 de Septiembre de 2016.

Visto el expediente N° 14.691-IGPJ-2016, caratulado Federación Rionegrina de Handball (Viedma), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por los Señores Presidente y Secretario en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Extraordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva en donde se decide llamar a asamblea el día 27 de agosto de 2016 a las 19 hs, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, 2) Reforma del estatuto de la Federación Rionegrina de Handball, 3) Torneo provincial de cadetes noviembre 2016 Cipolletti, 4) Torneo argentino de selecciones cadetes juveniles "A", y 5) Torneo argentino de selecciones juniors;

Que a fojas 4 obra padrón de instituciones en condiciones de participar del acto asambleario, copia de estatuto de la federación (fs. 6/13), publicación en el diario y en el Boletín Oficial (fs. 14 y 15);

Que una vez celebrada la asamblea, la federación presenta planilla de asistencia a asamblea (fs. 17), acta de asamblea (fs. 18/23), Nómina de delegados titulares (fs. 24/29) y estatuto reformado en donde incorporan las funciones del Tribunal de Disciplinas;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Federación Rionegrina de Handball", con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas treinta (30) a treinta y seis (36) expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

———

Resolución N° 771

Viedma, 15 de Septiembre de 2016.

Visto el expediente N° 14.545-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Rotary Club de Viedma (Viedma), s/Se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra nota suscripta por Vicepresidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2 y 3 consta acta de reunión de Comisión Directiva donde se decide llamar a asamblea ordinaria fuera de término el día 5 de julio de 2016 a las 21 hs, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea, 2) Lectura del acta anterior, 3) Razones de la convocatoria fuera de término, 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015, 5) Renovación Total de autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, 6) Tratamiento de la Cuota Social, 7) Reforma del Estatuto Social;

Que a fojas 5 obra Memoria 31/12/2014, certificado de inexistencia de movimientos contables (fs. 6 y 7), Memoria 31/12/2015 (fs. 9 y 10), gastos extrordinarios (fs 11 y 12), copia de publicación de la convocatoria en un medio de difusión y en el Boletín Oficial (fs. 15 y 16);

Que de fojas 21/27 presentan acta de asamblea y lista de asociados presentes en la misma, conjuntamente con dos copias de estatuto con las reformas introducidas;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Juridicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 26 de julio de 2016 y la reforma del estatuto social de la entidad denominada: "Asociación Civil Rotary Club Viedma", con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas (28) a treinta y siete (37) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

Resolución N° 775

Viedma, 19 de Septiembre de 2016.

Visto la Resolución N° 573/2016, por la cual se otorga la personería jurídica a la asociación civil denominada: Asociación Civil Ministerio Evangelistico Pentecostal Último Llamado; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 10.838-IGPJ-2012, dicha institución tramitó la personería jurídica.

Que atento haber dado cumplimiento a la normativa legal vigente, ésta Inspección General de Personas Jurídicas autorizó por acto administrativo 573/2016 para funcionar como persona jurídica a la misma.

Que atento a un error administrativo involuntario en su parte resolutiva se mencionó una palabra en su denominación que no corresponde.

Que a los efectos de subsanar el error detectado se procede por la presente a rectificar la resolución mencionada.

Por ello;

La Inspección General de Personas Jurídicas RESUELVE:

Artículo 1 °.- Rectifícase, el artículo primero de la Resolución N° 573 de fecha 15 de Julio de 2016, que quedará redactado de la siguiente manera: Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Ministerio Evangelistico Pentecostal Último Llamado", constituida y con domicilio en la calle Montevideo N° 1521 de la ciudad de General Roca Departamento del mismo nombre de esta Provincia, el día 06 de Noviembre de 2011 y apruébese su estatuto social obrante de foja cuarenta y uno (41) a cuarenta y ocho vuelta (48 Vta.) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

——oOo——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente

Resolución Nº 319/16

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Oliva Daniel, Cuil Nº 20-24360901-2, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos, ha dictado la Resolución Nº 319/JDD/2016, del Expte. Nº 106226-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 22 de agosto de 2016

Visto, el Expte. Nº 106226-EDU-16, del registro del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Presunta Situación irregular, Oliva Daniel, Escuela Nº 217, Queupu Niyeu";

CONSIDERANDO: […]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar la Instrucción del Sumario Pedagógico Administrativo iniciado por Resolución Nº 188/JDD/16 al Sr. Oliva Daniel, Cuil Nº 20-24360901-2, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Notificar fehacientemente al interesado por medio de la Supervisión de Educación Primaria correspondiente.

Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Claudia Ester Ponte, Presidenta JDD.- Manuel Alberto Aciar, Secretario JDD.- Noelia Noemí Maggioni, Vocal JDD.- María Aurora Gustin, Vocal JDD.- Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal JDD.

——oOo——

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 1073/SAyDS/2.016

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 006329-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", la Ley 4.741, M Nº 3.266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3.266 y J Nº 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción del nuevo colector costanero de la Planta Depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche;

Que, la presentación se realiza en el marco de una obra complementaria al proyecto de ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales, denominado "Ampliación Módulo II - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de San Carlos de Bariloche" que obtuvo su licencia ambiental mediante la Resolución Nº 416/CODEMA/2010;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado corresponde a la construcción y operación de un colector cloacal denominado "Nuevo colector costanero" que brindará servicio de recolección y transporte de efluentes domiciliarios a un amplio sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3.266, Articulo 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18 de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero, obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de San Carlos de Bariloche y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia

Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo - Resolución N° 1073/SAyDS/16

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II - Planta Depuradora".-

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 26 de Octubre de 2016, en Bariloche Eventos & Convenciones (BEC), sito en la calle España 415 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón Nº 275 3º Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391) y; 2) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Bariloche, sita en calle Pasaje Gutiérrez Nº 983 (Tel: 0294-431113.).-

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman y/o Álvaro Larreguy, oficiarán -indistintamente- como Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. Patricia Ramírez y/o a quien esta última designe, oficiará de moderadora en el desarrollo del debate.-

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.-

———oOo———

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras

y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública INM N° 4071

Prorrogar la Licitación Pública INM N° 4071 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN) prevista para el día 19/08/16 a las 12:30 Hs. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/09/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar.**

Valor del Pliego: $ 1.000.-

Costo Estimado: $ 13.235.640,00, más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

Licitación Pública Nº 06/16

Objeto: Adquisición de cuatro (4) camiones 0 km de las siguientes características:

Tres (3) camiones cabina simple, potencia máxima no inferior a 200 CV, tracción 4x2, peso bruto total no inferior a 16 tn., distancia entre ejes no inferior a 3560 mm.

Un (1) camión cabina doble, potencia máxima no inferior a 280 CV, tracción 6x2, peso bruto total no inferior a 24 tn., distancia entre ejes no inferior a 4800 mm., debe tener el tercer eje posterior con cubiertas incluidas.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($ 9.488.958,50), incluido IVA, gastos de flete y alistamiento, y los costos financieros por la condición de pago.

Apertura de Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle colón Nº 719 de la ciudad de Viedma (R.N.).

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Subgerencia de Compras y Logística, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El adjudicatario deberá entregar a su cargo los camiones en Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719 - Viedma - Río Negro.

—oOo—

Ministerio de Ambiente

y Desarrollo Sustentable

ADMINISTRACIÓN

DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca.

Presupuesto Oficial: Renglón Nº 1: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).- Renglón Nº 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta Nº 16 s/ nº, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo Electrónico: *lagopuelo@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:0 a 15 hs.
- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de Julio Nº 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340), Tel. 02942-431982. Correo Electrónico: *lagunablanca@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina Nº 1418, 4º piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Solamente para consultas:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400) Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
- En el sitio web de la O.N.C.: *www.argentinacompra.gov.ar*, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Presentación de Ofertas:
Lugar / Dirección:
- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 – Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

Acto de Apertura:
Lugar / Dirección:
- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 – Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina
Licitación Pública Nº 08-2016

Adquisición de tres (3) Vehículos Utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios.

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública n° 08-2016, por la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios -

Presupuesto Oficial: Total de Pesos Quinientos Setenta Mil ($ 570.000,00).

Apertura De Las Propuestas: 11 de Octubre de 2016- a las 10:00Hs. - en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (Pesos Dos mil)-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 446455 interno 108 - E-mail: compras@villaregina.gov.ar .-

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 007/2016
Expediente Nº 6541/2016
Segundo Llamado

Objeto: Provisión de Combustible para Zona Choele Choel.

Valor de Pliego: Sin Cargo

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100 ($ 261.830,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 03 de Octubre de 2016 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Provincia De Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaria de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 56/16

Adquisición de materiales de construcción destinado a familias en emergencia social de la provincia.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos cuatro millones setecientos sesenta y siete mil setecientos veinticinco ($ 4.767.725,00) desglosado por item.-

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 11-10-2016 - Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar Consultas de Pliegos de Condiciones en la página Web de la Provincia.-

———

Licitación Pública N° 57/16

Adquisición de Servicio de viandas para (90) empleados policiales, afectados a la Temporada Estival 2016-2017 Balneareo El Cóndor.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veintiseis con noventa centavos ($ 2.275.326,90).-

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00).-

Garantia de Oferta: Equivalente al cinco por ciento (5%) del monto sobre el importe que surja.

Apertura: 13-10-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, Teléfono-fax 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail:dir_suministros@u,economia.rionegro.gov.ar Consultas de Pliegos de Condiciones en la pagina Web de la Provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 06/2016

Construcción Complejo Judicial Ciudad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 317.176.436,46.

Objeto: Construcción Complejo Judicial Ciudad de Cipolletti - Primera Etapa.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 126.870.574,58.

Capacidad en especialidad “Obras de Arquitectura” $ 126.870.574,58.

Valor del Pliego: $ 175.000,00.

Plazo de Ejecución: se fija en 900 días corridos a partir del inicio de obra.

Apertura: 25 de Octubre de 2016 a las 11,30 horas.

Lugar de Apertura: en Sala de Reuniones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Buenos Aires Nº 4 de la ciudad de Viedma.

Pliego y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires 4 Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.-

—oOo—

Licitación Pública Nº 07/2016

Terminación Complejo Cultural Cipolletti.

Presupuesto Oficial: $ 39.316.293,50.

Objeto: Terminación Complejo Cultural Cipolletti.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 38.777.714,14.

Capacidad en especialidad “Obras de Arquitectura” $ 38.777.714,14.

Valor del Pliego: $ 35.000,00.

Plazo de Ejecución: se fija en 365 días corridos a partir del inicio de obra.

Apertura: 25 de Octubre de 2016 a las 13Hs.

Lugar de Apertura: en Sala de Reuniones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Buenos Aires Nº 4 de la ciudad de Viedma.

Pliego y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires 4 Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa N° 059/2016
Expediente N° 13982/2016.

Objeto: Servicio de Catering Completo para celebración del Día del Camino y Día del Trabajador Vial, Personal Del 20° Distrito - Río Negro.

Valor de Pliego: Sin Cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Con 00/100 ($ 38.400,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 27 de Septiembre de 2016 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Milla 6” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 29157-M-2004.- Viedma, 06 de Septiembre de 2016.- La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina “Milla 6”. Coordenadas del perímetro Mina: Area 1 Y= 3490850.00 X= 5520660.63 Y= 3494371.32 X= 5520660.63 Y= 3494095.48 X= 5519478.39 Y= 3493820.48 X= 5518430.17 Y= 3493760.20 X= 5518254.63 Y= 3493548.38 X= 5517766.93 Y= 3493095.80 X= 5516368.00 Y= 3490850.00 X=5516368.00; Area 2 Y= 3494625.13 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516568.49 Y= 3493377.76 X= 5516568.49 Y= 3493735.30 X= 5517687.32 Y= 3494032.11 X= 5518368.00 Y= 3494136.74 X= 5518684.21 Y= 3494279.96 X= 5519302.96 Y= 3494549.02 X= 5520520.24. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 22 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 3497089 X= 5518926 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la s/Mina de Au-Ag diseminado denominada “Cerro Choique 1” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro expediente número 23009-M-98.

La petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la Mina denominada "Cerro Choique Mineral: Au - Ag Diseminado Categoría: 1º número de pertenencias: 9 superficie de cada pertenencia: 100 Has superficie total mina: 900 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2596710.20 5475696.50 2601655.25 5475696.50 2601655.25 5473876.50 2596710.20 5473876.50. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2596930.09 X=5473992.77. Grilla 4169-II del Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.-Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento San Antonio - Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 41.004-M-16 S/Cateo "AAPP-1", el Señor Luis Eduardo Pugliese ha solicitado permiso de exploración de 8.867,64Has. Se encuentra en los lotes 3 y 4 Fracción C y 7 y 6 Fracción G. de la Sección Colonia Pastoril Chilavert. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5434221.82 - Vértice 2= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5435000.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3520099.94 - X (N-S) 5435000.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3520099.94 - X(N-S) 5437754.37 - Vértice 5= Y(E-O) 3531372.05 - X(N-S) 5437754.37 - Vértice 6= Y(E-O) 3531372.05 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 7= Y(E-O) 3528385.39 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 8= Y(E-O) 3527822.16 - X (N-S) 5429090.10 - Vértice 9= Y(E-O) 3525457.90 - X(N-S) 5431570.78 - Vértice 10= Y(E-O) 3523379.92 - X(N-S) 5434093.98. Área 2: Vértice 1= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5434019.71- Vértice 2= Y(E-O) 3523263.51 - X(N-S) 5433908.38 - Vértice 3= Y(E-O) 3525282.76 - X(N-S) 5431344.38 - Vértice 4= Y(E-O) 3528138.48 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 5= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5428250.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese, de acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 6 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificacion y Promoción de la Vivienda, intima al Sra Martínez Castro Silvia, DNI. 20.363.721 a ocupar la Unidad Habitacional Identificada Como: calle G. Gasquet N° 915 del Plan 90 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de Cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

"Quedan Ustedes Debidamente Notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV
María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Berón Carlos Roberto, DNI. Nº 18.193.833 y Sra. Marchese Marisa Mercedes, DNI. Nº 22.221.706 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 1061/16, de fecha 9 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Berón Carlos Roberto, DNI. Nº 18.193.833 y Sra. Marchese Marisa Mercedes, DNI.22.221.706, Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Dr. Godoy Cruz N° 3310, Designación Catastral 17-1-B-510A-05, correspondiente al Plan 42 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido - Provisión de Servicio de Turismo Río Iguazú, en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 477/16, dado que infringieron el Art. 5° -Inc. d del Acta de Adjudicación, suscripta el 29 de noviembre de 2014.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV.- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 400 Viviendas.-
Rosales Ricardo Alberto DNI. 07.602.812
Nicoliello Estefanía Eliana DNI. 33.062.309

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 200 Viviendas.-
Velázquez Assef Diego Omar ... DNI. 28.212.732
Zapata Sandra Noemí DNI. 29.280.423

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV
María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.
Plan: 264 Viviendas.
Moreno, Martín Oscar DNI 23.666.730

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Magda Spanier Homrich (D.N.I. N° 92.456.962), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Spanier Homrich Magda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°F-3BA-1377-C2016), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo del suscripto. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judidal de la Provincia de Río Ne-

gro, con asiento en la calle Juramento 190 5to. P., San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en los autos caratulados: "Muszkiet María Silvina s/Sucesión Ab Intestato" Exp. Nro. F-1374-16 cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de María Silvina Muszkiet DNI 26.786.727, para que hagan valer sus derechos. Fdo: Mariano A. Castro. Juez - S. C. de Bariloche 2, de septiembre de 2016.- Publíquese por tres días.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Renee o Rene Molina DNI 13.989.384, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Molina Renee o Rene S. Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1189-C2015)". Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 12 de Setiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Yema Gualtieri, DNI. F.2.045.956, para que comparezcan en autos: "Gualtieri Magdalena Yema s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1090-C-3-16), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI. 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José S/Lesiones" Expte. N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada: Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez Subrogante.– Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Bagli Secretario Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Herminia Uribe CI 129.828 e Ismael Romero CI 129.493, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Uribe Herminia y Romero Ismael s/ Sucesión" (Expte. Nº 21829/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 17 de septiembre de 2014.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Daniela Alberdi, Juez de Paz Titular a cargo del Juzgado de Paz de la localidad de Río Colorado, sito en calle Juan B. Justo N° 767 de la ciudad de Río Colorado, cita, llama y emplaza a Tierras Sociedad en Comandita por Acciones y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Lote Diecisiete, Fracción H, Sección Sexta de Colonia Reig, Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, provincia de Río Negro, individualizados Catastralmente como: a) 09 1 A 002 01, Partida N° 121713; b) 09 1 A 002 02, Partida N° 99368 y c) 09 1 A 006 03, Partida N° 121741 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de Ausentes y lo acrediten en autos caratulados "D'Amaro José Augusto c/Tierras S.E.C. s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. Nro. 1789/14 JP. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. Río Colorado, 06 de julio de 2015.- Dra. Daniela F. Alberdi - Juez de Paz Titular. Río Colorado, 7 de septiembre de 2016.– Dra. Daniela F. Alberdi, Juez de Paz Titular - Juzgado de Paz - Río Colorado.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Ada Marina Janet Monteros, DNI. N° 35.627.489, para que comparezca dentro del tercer día de notificada a fin de prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Montero Raúl s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (Prev. 61 (30/01/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. Nº 14040/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Zouhar Rubén Enrique D.N.I. 5.172.818, en autos: Zouhar Rubén Enrique S/Sucesión" (Expte. Nº 10052-J21-16)" (Fdo) Paola Santarelli, Juez. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en diario Río Negro. 5 de septiembre de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/Presunto Abandono de Servicios Ley 3487 Agte. Nicoliello Ezequiel, Expediente N° 062022-D-2016, del Registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al Agente Nicoliello Ezequiel Braulio, DNI. N° 33.416.721, la providencia de fecha 03 de Mayo de 2016, que en su parte pertinente dice: La Junta de Disciplina - Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3052/96, Ley L N° 3.487, y el Decreto Reglamentario N° 1.405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario N° 1.405/01. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de Noventa (90) días corridos al agente Ezequiel Braulio Nicoliello DNI N° 33.416.721 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada.- Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Dr. Claudio A. Di Tella, Presidente.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de 1,° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única a cargo del Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167, San Carlos de Bariloche III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, cita a Jardin Botánico SRL, para que en el término de treinta y tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos "Sánchez, Laura Inés y Otro C/Jardín Botánico S.R.L. S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° A-3BA-427-C2013. Publíquese por dos días Boletín Oficial de Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 5 de Septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Mineria, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Echassendague Norma Ester, DNI N° 10.184.859 a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Echassendague Norma Ester s/ Sucesión" (Expte. N° 24796/16). Publíquese edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Choele Choel, 9 de Septiembre de 2.016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera - Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Alvarez Manuel DNI 7.392.347 y de Alvarez Felisa DNI 9.956.386, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Rodríguez Alvarez Manuel y Alvarez Felisa, s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1323-C2016)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de Julio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento Nro. 190, piso 5to. de San

Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, desempeñada, por la Dra. María Luján Pérez Pysny (Subrogante), en autos caratulados "Crimella, Mabel María y Solans, Luis Antonio C/Criado, Juan Manuel Wilson s/ Escrituración (Ordinario) (Reservado) (A-868-15), cita y emplaza al Señor Juan Manuel Wilson Criado (Documento Nacional de Identidad número 25.786.300 - CUIT 20-25786300-0), a los fines de notificarse del siguiente decreto: /// Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2015.-J-....-2. Por promovida demanda que tramitará según las normas del proceso Ordinario (art. 319 y sgtes. del C.P.C.C.). Córrase traslado de ella al demandado: Juan Manuel Wilson Criado, por el término de 15 (Quince) días, art. 338 del C.P.C.C., a quien se cita y emplaza para que la conteste en el plazo indicado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts.59 y 356 del C.P.C.C.; oponga excepciones previas en el plaza previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.). Notifíquese por cédula con entrega de las copias de ley (arts. 339 del C.P.C.C.). Martes y Viernes para notificaciones por Secretaría.-3. Por ofrecida prueba.... Fdo. Mariano A. Castro - Juez- ///Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2016.-J. Atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio del demandado y en el Boletín Oficial de Río Negro, citando a Juan Manuel Wilson Criado, para que comparezca al proceso y contestar la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados a fs. 28, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que la represente (art.145 y 343 del CPCC).- Fdo. Mariano A. Castro - Juez. // /San Carlos de Bariloche, 1 de septiembre de 2016.- J Estése a lo ordenado en el expediente principal "Crimella, Mabel María y Solans, Luis Antonio C/ Criado, Juan Manuel Wilson S/Escrituración" (A-868-15) en el día de la fecha (citación por edictos).- Fdo. Mariano A. Castro - Juez. Se hace saber que se ha tomado razón por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, del decreto de Anotación de Litis sobre el Inmueble Matrícula 19-35663 - Nomenclatura Catastral 19-3A-241-05. Conste.- Publíquese por 2 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un Diario de amplia circulación en esta Ciudad.- Secretaría, 08 de Septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez del Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599 de Cipolletti, en autos "Manzo Emilio C/Manzano Dionísio Luis y Otros S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº 32988/ 13, cítese a los herederos del Sr. Desiderio Manzano y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como Parcela 01 y 02, Matrícula 02-6.616, Lote 31 y 32, Finca 11.501, inscripto en el Tomo 112 Folio 68, individualizado con Nomenclatura Catastral Nomenclatura Catastral 02-2-B-006-01-02, sito en la ciudad de Campo Grande, provincia de Río Negro por edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fines de que en el término de Quince (15) días comparezcan en autos a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes (Art. 791 del CPCC. Fdo. Alejandro Cabral y Vedia, Juez. Cipolletti, 01 de Julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Omar Haspert, DNI N° 13.275.653, para que comparezcan en autos "Haspert Angel Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1086-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Schaechtel, DNI N° M7.293.374, para que comparezcan en autos "Schaechtel Emilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1100-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Barale, L.E. Nº 07.571.365, en los autos: "Barale Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 9802-J21-16).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 1 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Américo Carceglia, DNI. Nº 5.865.036, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Carceglia Carlos Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1362-C2016.- San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S.4-15-249, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 22 de agosto de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de César González, Marcelo René Nahuelquin, Marcos Darío Nahuelpan, Daniel Benjamín Cuyul, Boris Darío Velazquez -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marquez, Noldi Tomasa, y a Marcela Mariana Almada que en expediente nro. S.4- 16-198, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 10/ 06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Noldi Tomasa Marquez y de Marcela Mariana Almada -ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren con anterioridad (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Contreras, Esteban Antonio, argentino, soltero, albañil, titular del Documento Nacional Identidad N° 29604385, que en expediente nro. 252-8-2016, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Esteban Antonio Contreras, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezpa ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cardenas, Yanina Verónica, que en expediente nro. 247-8-2016, se resolvió en fecha 23/08/16, sobreseer a Yanina Cardenas, respecto del delito Defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1°, 2° supuesto del C.P.P.)., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gallardo Mansilla, Emanuel Arturo, que en expediente nro. 522-7-2014, se resolvió en fecha 21/06/2016, ///Carlos de Bariloche 21 de junio de 2016.- Y Vistos: Resulta: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gallardo Cardenas Emanuel y Martínez René Onofre ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de portacion de arma de fuego sin autorizacion legal que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vargas, Sofía, argentina, titular del D.N.I. N° 40.807.155, que en expediente nro. 522-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 3 de agosto de 2016 …Resuelvo: Sobreseer a Anahí María de Lourdes Herlein y de Sofía Vargas, ya filiadas al comienzo de la presente, en la presente

causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)...” Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguilar Romero, Darío, que en expediente nro. SA- 15-348, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/ //riloche, 07/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Darío Aguilar Romero, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mencion que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º primer supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, secretario.” Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Muñoz Juana, que en expediente nro. S.4- 15-079, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/// riloche, 27/10/2015. Y Vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Juana Muñoz, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. Ricardo Calcagno, Juez de Instrucción Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernández Martín, que en expediente nro. S.4- 15-242, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “/// riloche, 13/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento de Marcos Martín Fernández, -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. S.4- 15-584, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «///riloche, 12/04/2016. Y vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Axel Emmanuel Santich, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.) Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Varela Ernesto Emiliano, y a Palesca Andrea Erazo, que en expediente nro. S.4- 15-372, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: “///riloche, 22/ 02/2016. Y vistos:... De los que Resulta:... Y Considerando:… Resuelvo: 1. Declarar extinguida la accion penal por aplicación de los artículos 172 Inc. 5 y 173 del CPP. 2. Sobreseer a Varela Ernesto Emiliano, Palesca Andrea Erazo, García Cynthia Vanesa, Emmanuel Giocolo y Franco David Giocolo en relación a los los hechos objeto de investigación, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 40 del CPP… Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Mariela Taboada, Secretaria.” Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Laudani, Andrés Ricardo, que en expediente nro. S.4- 16-225, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: «///riloche, 25/04/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Andrés Ricardo Laudani -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junto 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Carlos José Caravatti, LE 266.594 y de Nélida Esther Pérez, LC 5.506.354 en autos caratulados “Caravatti Carlos José y Pérez Nélida Esther s/Sucesión” (Expte. 10128-J21-16). Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Publíquese por tres días.– Villa Regina, 02 de Septiembre de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba , Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Federico Otto Spoerle, L.E. 2.656.694 y Lucía Garrido L.C. 9.734.660 a presentarse en los autos “Spoerle Federico Otto y Garrido Lucia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-4-C1-13)” Publíquese por 3 días. General Roca, 08 de mayo de 2013.- Romina Paula Silvestein, Secretaria.

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Guillermo, DNI N° 23.870.906 en los autos caratulados “Juan Carlos Guillermo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2R0-1077-C9-16) Públiquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 13 de Junio de 2016. Romina Paula Silvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Secretaría Única de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de Javier Martín Caro DNI 24.648.643, a hacer valer sus derechos en autos “Caro Javier Martín s/Sucesión”. (Expte. Nº 10073-J21-16). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Secretaría, 16 de agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Nélida Carmen Carbonell, DNI. Nº 5.252.484, en autos: “Carbonell Nélida s/Sucesión ab intestato” (F-3EB-36-C2016).- Publíquese por un día.- El Bolsón 9 de septiembre de 2016.- Dr. Ismael Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: “Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion” (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nº 167, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mac Williams, Carlos Arturo Glynn, Documento Pasaporte Argentino Nº 12363833, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: “Mac Williams, Carlos Arturo Glynn s/Sucesión ab intestato” (F-3BA-1239-C2016).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis René Alvarez L.E. N° 7.391.903 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Alvarez, Luis René s/Sucesión" (Expte N° 24784/ 2016). Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 12 de Septiembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Catalina Sede, L.C. 0.269.391 a presentarse en los autos "Sede Catalina s/Sucesión Testamentaria" (Expte. N° F-2RO-1159-C1-16) Publíquese por 1 (un) día. General Roca, 16 de setiembre de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Civil a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Valentín Gallego L.E. N° 6.713.475 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Gallego Luis Valentín s/Sucesión" Expte N° 24776/ 2016.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- Choele Choel, 9 de Septiembre de 2016.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° l de Viedma, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Nilda Ramona Silva y Dn. Roberto Martín Rodeja, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "Silva Nilda Ramona y Rodeja Roberto Martín s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0459/16/J1.- Publíquese por un día.- Secretaría, 23 de Agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Elbio Evaristo Herrera, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Herrera Evaristo Elbio s/ Sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-997-C2016.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.- Viedma, 11 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan Pablo Canario, L.E. Nº 8.213.502 y Mercedes del Carmen Medel Quezada, C.I. Nº 53.761, en los autos: "Canario Juan Pablo y Medel Quezada, Mercedes del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1110-C5-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 17 de agosto de 2016.- Selva Aranea, Secretaria.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría única, a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, Secretario, en autos caratulados: "Alaniz Manuel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0262/15/J1), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Manuel Alaniz, para que dentro de treinta (30) días lo acredite.- Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.- Secretaría, 2 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 11, a cargo de la Dra. Erika Mariel Fontela, Secretaría Única, a cargo del Dr. Horacio Cabrera, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, hace saber que la Sra. Viviana Soledad Cea Rivas impulsa -en representación de su hijo menor de edad, Alex David Sales, DNI. Nº 44.041.404-, los autos caratulados: "Cea Rivas Viviana Soledad c/Sales Axel Ariel s/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte. Nº H-3EB-4-F2016), haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art. 70 C.C. y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses.- El Bolsón, mayo de 2016.- Dra. Erika Fontela, Jueza.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita, llama y emplaza en autos caratulados: "Carrasco Cortes Erasmo y Mellado Marta Eloisa s/Sucesiones" Expte. N° 24.838/16, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Erasmo Carrasco y/o Erasmo Carrasco Cortés, DNI N° 93.524.515 y la Sra. Marta Eloisa Mellado, DNI N° 6.263.089, para que dentro del plazo de treinta días hagan valer sus derechos en autos.- Publíquese por un (1) día.- Choele Choel, 2 de Septiembre de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

REMATES

———

El Juzgado Federal de Primera instancia de la ciudad de Viedma (RN), de la Dra. Mirta Susana Filipuzzi – Juez – Secretaría de la Dra. Rocío Pérez, sito en calle San Martín 189, hace saber por Dos (2) días en autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina C/Baszkir Jacobo S/Ejecución Hipotecaria" Expte. 17319/2015, y de acuerdo al régimen especial previsto en la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina (art. 29), con domicilio en San Martín N° 302, rematará el día viernes 30 de septiembre de 2016, a las 11:00 horas, en los inmuebles rurales ubicados en el ingreso por el camino 12 del IDEVI sobre Ruta Nacional N° 3. Subasta Sucesiva: Conforme el art. 585 del CPCC, en caso de fracasar por la base que más abajo se indica, el día lunes 24 de Octubre de 2016, a las 11 hs. en el mismo lugar, se llevará a cabo un segundo remate con la Base reducida en un veinticinco por ciento (25%).

Descripción del bien: Dos Inmuebles rurales ubicados en el Departamento Adolfo Alsina, Sección II, margen Sur de la Pcia. de Río Negro, que de acuerdo con el plano de mensura particular con unificación y fraccionamiento registrado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial el 8 de septiembre de 1983 bajo característica 367182, se determinan como parcelas 1 y 2 de la Chacra 006 de la Sección "F", que así se describen: 1) Parcela Uno: Superficie: 91 Hectáreas, 96 Áreas. 70 Centiáreas, 66 Decímetros Cuadrados, Nomenclatura Catastral: 18-3-F-006-01, Tomo: 887, Folio: 153, 151.729-parc. 1 Ch. 006: y 2) Parcela Dos: Superficie: 27 Hectáreas. 86 Áreas, 29 Centiáreas, 11 Decímetros Cuadrados, Nomenclatura Catastral: 18-3-F-006-02, Tomo: 887, Folio: 153, 151-730- parc. 2 Ch. 006.

El inmueble se encuentra libre de ocupantes e intrusos.

Condiciones de Venta: a) Base: Las parcelas serán subastadas por unidad, a tal fin la base de: "Pesos: Un Millon Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con Dieciocho Centavos ($ 1.659.808,18.-), se distribuirá de la siguiente manera: 1) Parcela Uno (Chacra C 68): $ 1.283.031,72.- (77,3%).- y 2) Parcela Dos (Chacra A 209): $ 376.776,46.- (22.7%).- al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo o cheque certificado. b) Seña: 20% en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado. c) Saldo: El 80% restante deberá abonarse en el Banco de la Nación Argentina –Sucursal Viedma-, dentro del término de diez (10) días de la aprobación del remate, si así no se hiciere el Banco podrá optar entre exigir, con daños y perjuicios, el cumplimiento del contrato, si así conviniere a sus intereses, o dejar sin efecto el remate sin necesidad de interpelación judicial. En este último caso, El Comprador perderá la seña y la comisión del remate.- d) Financiación: El Banco ofrece un crédito a los posibles adquirentes del bien de hasta un 70% máximo del valor de tasación o de venta, de ambos el menor, sin superar el monto de la deuda por todo concepto, para lo cual frente a la eventual asistencia, los interesados deberán efectuar las consultas pertinentes en la Sucursal Viedma del Banco de la Nación Argentina, donde en caso de reunirse los requisitos necesarios se extenderá la autorización pertinente, que deberá ser acreditada al Martillero interviniente previo al acto subastario. e) Sobre Cerrado: Se autoriza a recibir ofertas en sobre cerrado conforme a lo dispuesto por el art. 570 del CPCCN de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.- El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate.

2.- El Martillero que intervendrá en el acto del remate. deberá recibir del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate.-

3.- El sobre en su interior deberá contener la nota en la cual se expresará la carátula del expediente, del bien que se pretende adquirir y la postura que se ofrece. Asimismo, acompañará cheque certificado a la orden del Juzgado, por el importe de la seña que se establezca en las condiciones de dicho acto, con más la comisión respectiva dispuesta para el martillero actuante y el correspondiente al sellado del Boleto de Compraventa. La nota también deberá contener nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

4.- El sobre debe poseer características que impidan la lectura de su contenido: En el que una vez cerrado se hará mención en su exterior, del remate a que se refiere, carátula y Juzgado interviniente, con la firma del interesado que cruzará la solapa posterior.-

5.- Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince (15) minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta,

leyendo en voz alta, al inicio del remate del bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionados en sede judicial; o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas.-

6.- La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos (2) o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas: si todos los oferentes que empataron estuvieren presentes; caso contrario, no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá la oferta que proponga el pago de contado del precio. La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada.

II.- A cargo de quien compre: a) Comisión del Martillero: 3% (Tres por ciento).- b) Sellado Provincial: 1%.-, c) Gastos de escrituración, sellados e impuestos por la transferencia. c) Deudas: El adquirente no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Sin perjuicio de ello se hace saber que se adeuda: Dirección General de Rentas de RN: Parcela Uno: $ 5.121.99.- y Parcela Dos: $ 1.382.71; Consorcio de Riego y Drenaje V.I.R.N.: Parcela Uno: $ 73.916,06.- y Parcela Dos: 20.510,62.- (al 11/0512016). Estos valores serán los que resulten hasta el día de la subasta y actualizaciones que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.

III.- Posesión: Oblado el saldo de precio, EL COMPRADOR deberá solicitar al mismo tiempo, si así le conviniere: Que el Banco le de la posesión del bien adquirido. Si no se presentare por escrito dicha solicitud en la oportunidad indicada: La tradición se considerara hecha con relación al Banco. Si pedida la tradición, esta resultare imposible o con dificultades que no hubiesen podido vencerse dentro de los sesenta (60) días de oblado el saldo de precio, la venta podrá quedar sin efecto por resolución de cualquiera de las partes con la simple devolución de lo entregado en ocasión de la subasta.

IV.- Escrituración: El plazo para escriturar será de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate.- La escrituración se efectuará por intermedio de algún Escribano de la nómina del Banco.

El Banco no responde por evicción (art. 1036 y 1037 Código Civil y Comercial de la Nación) ni por saneamiento de títulos y planos.- De no aprobarse la subasta y correspondiera legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, ésta será puesta a disposición del interesado en su valor nominal, sin incrementos por carga financiera alguna. El comprador debe fijar domicilio en el radio del Juzgado Federal de la ciudad de Viedma (R.N.). Martillero Público interviniente, D. Edgardo Alfredo Bournisen (Nº 142; Fº 15; Lº 1-la.C.J.), con domicilio en calle San Martín N° 465 de la ciudad de Viedma. Consultas: Para observar el inmueble y realización de consultas pertinentes a la subasta dirigirse al Martillero interviniente en el horario de 8:00 a 14:00 hs., Telefax: 02920-4-21423, mail: alfainmo@infovia.com. Fdo. Secretaria de la Dra. Rocío Pérez. Viedma, 2 de Septiembre de 2016.- Rocío Pérez, Secretaria Juzgado Federal de Viedma.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, hace saber por él termino de dos (2) días en autos caratulados "De Lascio Sergio Néstor c/ De Lascio Sandra s/Acción de Colación" Expte N° 0311/08/J1, que se tramita ante Secretaría Única a cargo Dr. Gustavo Tenaglia, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (Mat. 12 F° l 1ª C.J.) procederá a la subasta judicial el día 05 de Octubre de 2016 a las 11:30hs., en calle Buenos Aires N° 457 de Viedma. Rematara, al mejor postor, el 100% del inmueble embargado, designado como Lote N° 03A, Mza. N° 463 inscripto al Tomo 777, Folio 180, Finca 95.446, Nomenclatura Catastral DC 18-1-B-463-03A ubicado en, calle Rivadavia N° 1135 del ejido de la Municipalidad de Viedma, provincia de Río Negro. Consiste en una vivienda familiar, dividida en una cocina, un dormitorio, living-comedor, baño. Construido en ladrillos, con paredes revocadas, techo de loza, ventanas de aluminio, de estimados 50mts2 la parte ocupada. También existe otra construcción (vivienda y galpón) en estado de abandono de 60mts2 aproximados. El terreno (interno), tiene una superficie aproximada de 349mts2. Posee servicio de luz, agua y gas. Inmueble ocupado por el Sr. De Lascio y señora. Condiciones de venta: Base $ 259.099,95. Seña, el 50% del precio al momento de la subasta, al contado y el saldo restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Comisión del martillero: 3% a cargo del comprador (Art.27 inc. a) Ley 2.051). Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador de bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que quede firme el autor respectivo de aprobación (art. 572 CPCC) Asimismo exigirá a, quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio procesal en el radio del juzgado conforme el art. 40 del CPCC., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre del comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 571 del CPCC., bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Deudas: Municipalidad $ 3.219,24 al día 10/05/16, en fs 211, Dirección General de Rentas $ 3.170,29 al día 04/04/2016 en fs. 214 y A.R.S.A. Sin Deuda al día 02/05/16, en fs. 212. Visitas, consultar horarios con el martillero al Tel. 02920-15604618. Lugar de la Subasta: En calle Buenos Aires Nº 457 de Viedma.- Viedma, 25 de Agosto de 2.016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Viedma, hace saber por él término de dos días en autos caratulados "Dubosq Corina Raquel s/Incidente de Regulación de Honorarios s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 0031/15/J1 que se tramita ante Secretaría Única a cargo Dr. Gustavo J. Tenaglia, que el martillero Salvador Daniel Sánchez, (T° 1 F° 43 N° 80) con domicilio en calle Buenos Aires 457 de Viedma, procederá a la pública subasta el día 13 de Octubre de 2016, a las 12,00 hs. del porcentaje correspondiente (10%) del automotor, Marca Ford, Modelo Fiesta 1.6 L EDGE PLUS, Año 2006, Tipo Sedan 4 Puertas, Dominio FQQ-797 en las condiciones en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión del martillero: Diez por ciento (10%) a cargo del comprador (art. 27 inc. c. Ley 2051). Deudas: Impuesto a los Automotores (DGR) $ 9.141,90 al 26/05/2016 en fs. 99. Hácese constar el monto de deuda de patentes que posee el automotor, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 72 CPCC. Venta sujeta a aprobación judicial. Quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo boleto de compra-venta deberán constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 CPCyC. Lugar de la Subasta: calle Almte. Brown N° 449 Viedma. Exhibición: Diariamente, previo contactarse con el Martillero al Tel.: 02920-15-604618. Viedma, 16 de Septiembre de 2016. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, en su carácter de Presidente de la Cámara del Trabajo de Viedma, sito calle Laprida N° 292, 7mo. Nivel; hace saber que en autos caratulados "Vazquez, Armando Raúl c/Pesca Austral S.A. s/Ordinario s/ Incidente de Ejecución de Sentencia" Expte. N° 411/14, que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará los siguientes bienes embargados: 1) Compresor a tornillo marca "MYCOM", modelo N° 160 VMD58 N° de Serie 1635498. 2) Dos Placas de congelado sin marca, ni numero de serie, identificados como placa N° 1 y placa N° 2. Con 16 placas de congelamiento cada uno. 3) Dos contenedores de 40 pies identificados como; MAEU 598402-4 y MAEU 598409-2, con equipos de frío modelo 06DR241BCCO6C0. Se encuentran instaladas y en funcionamiento, los gastos de desmantalemiento y transporte serán a cargo de los compradores. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10 % a cargo del Comprador. En esta subasta estará a cargo del Comprador el Sellado Provincial 1%. Venta sujeta aprobación Judicial. El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo acto constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo.- Fecha y Lugar de la Subasta: El día 30 de Septiembre del año 2016 a las 10:30 horas en el domicilio de calle Piedra Buena de la localidad Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 02920-15412022.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario Río Negro. Viedma, 20 de Septiembre de 2016. Luis F. Prieto Taberner, Secretario.

—oOo—

El Dr. Gustavo Guerra Labayen, en su carácter de Presidente de la Cámara del Trabajo de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 7mo. Nivel; hace saber que en autos caratulados: "González, Néstor Fabián y Otros c/Pesca Austral S.A. s/Ordinario s/ Incidente de Ejecución de Sentencia - Expte. N410/14, que la señora martillera pública Elisabet Susana Testa (Matrícula N° 123-T1-F14, Colg.16), rematará los siguientes bienes embargados: 1) Una Fabricadora de Hielo en Escama, sin marca ni número de serie a la vista, con sticker de Refmal

S.R.L. Tecnología en Refrigeración. 2) Una Fabricadora de Hielo en Escama, marca Ersaire sin número de serie a la vista. Ambas se encuentran instaladas y en funcionamiento, siendo a cargo del o los compradores el desmantelamiento de las mismas.

Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10 % a cargo del Comprador. Sellado Provincial 1%, tasas y contribuciones, que en esta subasta estará a cargo del Comprador. Toda la erogación que se desprende de la subasta, deberá ser efectivizada al finalizar la misma. El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar antes del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo acto constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 571 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de pobreza conforme a lo establecido en el Art. 15 de la Ley 1504.

Fecha y Lugar de la Subasta: El día 30 de Septiembre del año 2016 a las 11:11 horas en el domicilio de calle Piedra Buena de la localidad Puerto de San Antonio Este de la Provincia de Río Negro. Consultas: al Tel. Cel: 02920-15579743.-

Venta sujeta aprobación Judicial, conforme al art.572 del Código Procesal Civil y Comercial.- Publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y por un día en el diario "Río Negro". Para ver los bienes y cualquier consulta contactarse con la martillera: Elisabet S. Testa, Domicilio Tucumán 24. T.E. 02920-15579743. Viedma, 19 de Septiembre de 2016. Luis F. Prieto Taberner, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

AMH - S.R.L.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la Sociedad:

a) Nombre, estado civil, edad, nacionalidad, profesión, domicilio y N° de D.N.I. de los socios: Walter Daniel Antonio Galván, divorciado, 58 años, argentino, empresario, Calle 102 N° 599 de Sierra Grande y D.N.I. 13.175.668 - Roberto Alfredo Zubiri, divorciado, 48 años, argentino, empleado, Berutti N° 696 de Río Colorado y D.N.I. 20.195.048 - Juan José Rodríguez, soltero, 27 años, argentino, empleado, Calle 387 Bis N° 2.093 de General Roca y D.N.I. 34.675.698.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18 de agosto de 2.016.

c) Razón Social o Denominación de la Sociedad: AMH S.R.L.

d) Domicilio real y legal de la sociedad: Calle 102 N° 599 de Sierra Grande.

e) Objeto Social en forma resumida: I) La fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, hierro, chapa, madera, PVC, y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálico. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica.

f) Plazo de Duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

g) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en cien cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal de cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción e integración del mismo será: El Sr. Walter Daniel Antonio Galván suscribe cincuenta cuotas y los Sres. Roberto Alfredo Zubiri y Juan José Rodríguez suscriben veinticinco cuotas cada uno. Todos integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo. El saldo restante se integrará en el plazo de 12 meses a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.

h) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección, representación legal y administración de la sociedad estará a cargo del socio Walter Daniel Antonio Galván, en su calidad de Gerente, por tiempo indeterminado. Se prescinde del órgano de fiscalización.

i) Organización de la representación social: a cargo del Gerente Titular.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Viedma, 20 de septiembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

"LOGISTICA J. C. PIERUCCI E HIJOS S.R.L."

(Ampliación de Objeto, Aumento de Capital y Modificación de Contrato)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la modificación de contrato social de la Sociedad denominada: "Logistica J. C. Pierucci e Hijos S. R. L." por efectos de la resultante de la reunión unánime de socios de fecha 30 de agosto de 2016 que dispone: 1º.- Ampliación del objeto social, quedando como nueva redacción del artículo 2° del contrato social: "La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: 1º.- Transporte automotor de cargas generales, materiales de todo tipo, el que podrá realizarse dentro del ámbito de la República Argentina, como fuera de ella. 2º.- Explotación comercial de yacimientos minerales de piedras calizas, tierras, yeso, arcillas, bentonita y áridos en general; sus derivados y su industrialización en todas sus formas y aplicaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto" y (2) Aumento del capital social, quedando como nueva redacción del articulo 4° del contrato social: "El capital social se fija, en la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000.-), divididos en quinientas (500) cuotas con valor nominal de Pesos un mil ($ 1.000) cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios, previo a este acto, de la siguiente forma: Alejandro Favio Pierucci doscientas cincuenta (250 cuotas) que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social e Ivana, Gisela Pierucci doscientas cincuenta (250 cuotas) que corresponden al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Los socios han integrado la totalidad del capital suscripto conforme Certificación Contable emitida por el Contador de la Matrícula Local, Sr. Isidoro Zaz, MP CPCERN T III F,101, del día 30 de agosto de 2016: El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán, preferencia en proporción de sus aportes; en la nueva suscripción".-

General Roca, 14 de Septiembre de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas de General Roca.

—oOo—

CONGRESS RENTAL BARILOCHE SRL

(Cesión de Cuotas Sociales - Designación de Gerente)

El Inspector Dr. Matías Aciar, de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10 de Febrero de 2016 de la Sociedad denominada "Congress Rental Bariloche SRL" en donde:

El Señor Sebastian Juan Esteban DNI 21.482.111 vende, cede y transfiere la cantidad de 30 (Treinta) cuotas sociales de la empresa Congress Rental Bariloche SRL, quedando totalmente desvinculado de dicha firma, a los Sres. Anthony Richard James DNI 92.017.876, de nacionalidad Panameño, mayor de edad, de profesión Empresario, estado civil Casado, de 51 años de edad, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 849, Piso 11, Departamento "D" de la ciudad de Autómona de Buenos Aires, la cantidad de 15 (Quince) cuotas sociales de pesos $ 10,00 (Diez) de valor nominal cada una, que representan la suma de $ 150,00 (pesos Ciento cincuenta), y al Sr. Hernán Víctor Nicosia DNI 22.655.082, de nacionalidad Argentino, mayor de edad, de profesión Técnico, estado civil Casado, de 44 años de edad, con domicilio en calle Las Violetas 1298, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cantidad de 15 (Quince) cuotas sociales de pesos $ 10,00 (Diez) de valor nominal cada una, que representan la suma de $ 150,00 (pesos Ciento cincuenta).

Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Sr. Paulo De Biase 30 (treinta) cuotas por un total de $ 300,00 (pesos Trescientos) representativas del 25% del capital social, Sr. Anthony Richard James 45 (Cuarenta y Cinco) cuotas por un total de $ 450,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta) representativas del 37,50% del capital social, y el Sr. Hernán Víctor Nicosia 45 (cuarenta y Cinco) cuotas por un total de $ 450,00 (pesos Cuatrocientos Cincuenta) representativas del 37,50% del capital social.

Con relación a la Administración, el uso de la firma y representación de la Sociedad continuará a cargo de los Sres. Anthony Richard James, DNI: 92.017.876, y del Sr. Hernán Víctor Nicosia, DNI. 22.655.082, quienes revisten el carácter de socios gerentes.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Dr Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

———

FARMACIA COLON SCS

(Reconducción)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 455 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, de la inscripción del Acta de Reunión N° 1 de fecha 21 de Junio 2016 de la sociedad denominada Farmacia Colón Sociedad en Comandita Simple inscripta en el Legajo N° 1172 F° 1 / 4 N° 1 por ante el Registro Público de Comercio de fecha 10/08/1998, Ambos socios por unanimidad acuerdan que dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 09/08/2013 y estando comprendida dentro de las disposiciones del Art. 95. Inc. 2 LS. Se resuelve reconducir el mismo por 30 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma la cláusula Tercera del estatuto social queda redactado en la siguiente forma:

Cláusula Tercera: La sociedad tenía una duración original de 15 años, desde la inscripción original en el Registro Público de Comercio legajo N ° 1172 F° 1 / 4 N° 1 de fecha 10 de agosto de 1998, y con fecha 09/08/2013, se produjo el vencimiento del plazo de duración social.

En fecha 21/06/2016 se reconduce la sociedad por el plazo de 30 Años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio.

Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio.

Asimismo, que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, 10 de agosto de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ALDEBARAN - SRL

(Cambio de Domicilio Sede Social)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro. 23 de fecha 30/04/2014 del Cambio de Domicilio de la Sociedad denominada "ALDEBARAN SRL".

Por acta de reunión de socios N° 23 de fecha 30 de abril de 2014, se reúnen los socios Julio A. Burgoa y Florencia Biedma, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad el cambio de domicilio de la sede social de la sociedad "ALDEBARAN S.R.L.". Nuevo domicilio social: Elordi Nº 79 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro."

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

CANTINA "LA MARTINA"

Se hace saber que el Sr. Luis Damian Lobos, D.N.I. N° 28.456.058, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1808 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant gira bajo el nombre Cantina "La Martina" sito en la calle Sarmiento N° 1808 esquina Villegas, de esta Ciudad de General Roca; Habilitación Municipal Expte. N° 369488/15, a la Sociedad de hecho: Medel Diaz, Ingrid Johana (DNI. N° 92.580.491), Torres, Matías Alberto (DNI. N° 35.595.998) y Torres, Pamela Belén (DNI. N° 38.092.374); domiciliados en la Ciudad de General Roca. Reclamos por el plazo de ley en Organización, de Trámites y Servicios, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 1555 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro de 9:00 a 14:00 horas.

General Roca, 08 de agosto de 2016.

Luis Damian Lobos, DNI 28.456.058.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

TRES ASES - S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 58 Ejercicio, para el día 14 de octubre de 2016 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura de aprobación Memoria, Balance e Informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3º - Gestión del Directorio.

4º - Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio.

—oOo—

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Mendoza, 12 de Agosto de 2016

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2016, a las 17:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1 de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Apertura de sucursales. Tratamiento.

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

7. Tratamiento de los excedentes.

8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora,

9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

10. Elección de un (1) Síndico Titular y dos (2) Síndicos Suplentes para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con e! artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.-

El Consejo de Administración

Luis Octavio Pierrini, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual para el Personal del Banco de la Provincia de Río Negro, de conformidad con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Octubre de 2016, a partir de las 09:00 horas, en la ciudad de Viedma, en instalaciones del Club Personal Banco Provincia de Río Negro, km. 10, Ruta Nº 1, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea del día 31-10-2015.

3°- Aprobación de Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 49, cerrado con fecha 30 de junio de 2016.

4°- Proclamación de la Lista electa en los Comicios celebrado el 13.10.2016.

5º- Retribución Comisión Directiva.

Nota: Cumplidos treinta (30) minutos de la hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se llevará a cabo con el número de socios presentes (Art. 20º del Estatuto Social).-

Arnoldo E. Casarini, Presidente - M. del Carmen Riera, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, de la Asociación Civil Rotary Club S. C. de Bariloche, a efectuarse el día

11 de octubre de 2016 a las 19 horas, en la sede de la asociación, ubicada en Avenida Pioneros Nº 4849, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Ejercicios contables cerrados al 30 de junio de 2009, 30 de junio de 2010, 30 de junio de 2011, 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014 y 30 de junio de 2015.

4º - Renovación total de autoridades.

Gustavo García Cano, Presidente.- Hernán Nicolás, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE CIRUJANOS
DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 18 de octubre de 2016 a las 20 horas, en la sede de Avda. Ángel Gallardo Nº 1334, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.

2º - Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de junio de 2016.

3º - Renovación de autoridades de la totalidad de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, aclarando a los Sres. Asociados, que de presentarse listas de nuevas autoridades, éstas deberán ponerse a consideración de los asociados con 10 días antes de la fecha de Asamblea.

4º - Actualización del aporte mensual de los asociados.

Nota:

A efectos de la convocatoria, se hace saber a los Sres. Asociados, que se encuentran en la sede de la Asociación a su disposición los elementos detallados en el punto 2º, como así también el Libro de Registro de Asociados al día.

Por otra parte se informa que la Asamblea sesionará con el 50% más uno de los asociados en la hora indicada, si no lo hará con los presentes, una hora después.

Alejandro Javier Menant, Presidente.- Mariano Fernando Sobrino, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE
INSTRUCTORES DE ESQUI Y SNOWBOARD
(ADIDES)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 21 de Septiembre de 2016.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en el subsuelo del Instituto Primo Capraro, con domicilio en Avda. Ángel Gallardo Nº 40 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 21 de octubre de 2016 a las 16:30 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2016.

4º - Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5º - Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º - Tratamiento y fijación de la cuota social.

7º - Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 Inc. f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8° - Modificación de los Arts. 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 64, 65, 67, 68, 69 y 84 del Estatuto Social y la aprobación del nuevo texto ordenado con las modificaciones incorporadas.

9º - Elección de 1 Revisor de Cuentas titular, 1 Presidente de Tribunal de Honor, 1 Secretario de Tribunal de Honor, todos ellos por vencimiento de mandato, y 1 Vocal titular.

Nota: Conforme al Art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Delegados titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

Martín Bacer, Presidente.– Rodolfo Longo, Secretario.

—oOo—

CÁMARA DE PRODUCTORES
DEL VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

Viedma, 21 de septiembre de 2016.

La Cámara de Productores del Valle Inferior, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2016 a las 9:00 horas, en la sede de nuestra institución, sita en Alvear Nº 1080 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos (2) asambleístas para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura y aprobación de la Memoria - Balance.

3º - Consideración y aprobación del Estado Contable de la gestión 2015/2016. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios mencionados.

Irineo Guerra, Presidente.- Entraigas Jorge Raúl, Secretario.

—oOo—

CÁMPING CLUB INA LAUQUEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 21 de septiembre de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 20 de octubre de 2016 a las 19:00 horas, en su sede social, sita en la calle Colón Nº 1243 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura Acta anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación del ejercicio contable iniciado el 1 de julio de 2015, finalizado el 30 de junio de 2016, e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.

Valla, Raúl, Presidente.- Ruiz Cardoso, Maximiliano, Secretario.- Núñez, Adrián, Tesorero.

—oOo—

COLEGIO DE MARTILLEROS Y
CORREDORES PÚBLICOS
(2da. Circunscripción Judicial de Río Negro)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 20 de octubre de 2016 a las 18:00 horas en la sede social de la calle Mitre Nº 810, 1º piso, Of. 4, de la ciudad de General Roca, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura del Acta de Inspección de la Dirección General de Personas Jurídicas.

2º - Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3º - Determinación de la situación de los asociados que adeuden cuotas sociales, la no participación con voz y voto en la Asamblea.

4º - Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados, Recursos e Informe de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios finalizados al 30 de noviembre de los años 2013, 2014 y 2015. Encontrándose a disposición de los asociados un ejemplar para su conocimiento y control en la sede del Colegio.

5º - Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, por finalización de mandato.

6º - Fijación del monto para la colegiación y para la cuota social.

7º - Designación de socios vitalicios por haber cumplido más de veinticinco años en el ejercicio de la profesión a los martilleros Rogelio Bertolino, Pedro David Juárez, Rosa Dell'Orfano y Peletay Próspero, respectivamente.

8º - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran, una hora después de la señalada en esta convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Francisco Castañeda, Presidente.– Rosa A. Dell'Orfano, Tesorera.

—oOo—

PARTIDO POLÍTICO

———

SERVICIO ELECTORAL
PARTIDO COALICIÓN CÍVICA -
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA
IGUALITARIA (ARI)
Distrito Río Negro

Resolución Nº 13/2016 -
Servicio Electoral Partidario CC-ARI-RN

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, la Resolución Nº 08/2016 de la Dirección Provincial del Partido CC ARI RN. y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Por ello,

El Servicio Electoral del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una
República Igualitaria (ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer el siguiente cronograma electoral para las elecciones internas del día 16 de octubre de 2016, convocadas por la Resolución Nº 08/2016 de la Dirección Provincial Partidaria:

- Último plazo para presentación de listas: Las 20 horas del día 3 de octubre de 2016.
- Último plazo presentación de impugnaciones: Las 20 horas del día 5 de octubre de 2016.
- Último plazo para resolver impugnaciones: 6 de octubre de 2016.
- Oficialización de Listas: 7 de octubre de 2016.
- Oficialización de Boletas: 8 de octubre de 2016.
- Elecciones internas: 16 de octubre de 2016, de 8:00 a 18:00 horas.

- Escrutinio definitivo: 16 de octubre de 2016.
- Proclamación de electos: 25 de octubre de 2016.
- Asunción de cargos provinciales y municipales: 30 de diciembre de 2016.

Art. 2º - Solicitar al Juzgado Federal con competencia Electoral, Distrito Río Negro, el corte de padrón de afiliados a la fecha de publicada la presente Resolución.

Art. 3º - Comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de comunicación masiva. Cumplido, archívese.

Jonathan Luis Belmar, Vice Presidente.- Luciana Molina, Secretaria.

—oOo—

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA - AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA - ARI
Distrito Río Negro

Resolución Nº 08/2016 DP.CCARIRN

Viedma, 15 de septiembre de 2016.

Visto, la necesidad de convocar a elecciones internas partidarias para cargos partidarios del orden provincial y del orden municipal.

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de diciembre del corriente año vencen todos los mandatos del orden municipal. Y por ello resulta necesaria su renovación antes de la fecha mencionada.

Que asimismo, y en función de dar cumplimiento a lo normado en la Carta Orgánica Partidaria del Distrito Río Negro, se realizará las elecciones internas provinciales y municipales de conformidad a lo establecido en el Art. 81, Incs. A, B, C, D, E, F, G, I, J, K, L, M, N.

Por ello,

La Dirección Provincial del Partido
Coalición Cívica - Afirmación para una República Igualitaria - ARI
Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a elecciones internas para cubrir gastos partidarios en las localidades de Chimpay, Río Colorado, Ing. Luis A. Huergo, Gral. Enrique Godoy, Cervantes, Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Pilcaniyeu, Darwin, Coronel Belisle, Chelforó, Chichinales, a efectos de cubrir las vacancias por cumplimiento de los mandatos, acefalías o institucionalización de nuevas Direcciones Municipales, para el 16 de octubre de 2016 de 8:00 a 18:00 horqas, en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial.- Los cargos a cubrir son:

Cargos de Representación Provincial:

-Asamblea Provincial: Un (1) asambleístas titular y un (a) asambleísta suplente.
- Consejo Provincial de Contralor Patrimonial: Un (1) Secretario Local de Contralor Patrimonial.

Cargos Partidarios locales:

- Dirección Municipal: Un (1) Presidente, un (1) Secretario General, cuatro (4) Vocales titulares, cuatro (4) Vocales suplentes.
- Comisión Local del Servicio Electoral: Un (1) Presidente, un (1) Vice Presidente y un (1) Secretario.

Art. 2º - Fijar como plazo de presentación de listas las 20:00 horas del día 3 de octubre de 2016 en el Servicio Electoral del Partido, sito en calle Colón, Esc. 14 PB “A”, Bº 20 de Junio, de la ciudad de Viedma.

Art. 4º - Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Provincial, a los efectos de elaborar el Cronograma Electoral respectivo.

Art. 5º - Comunicar al Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de comunicación masiva. Cumplido, archivar.

Cristian Llanca, Presidente CC ARI.- Facundo Montecino Odarda, Vice Presidente CC ARI.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1497.-16-09-2016.- Ceder y transferir a favor de Radio Televisión Río Negro S.E. LU 92 Canal 10 la licencia de habilitación de Radiodifusión en Amplitud Modulada de la Radio de la localidad de Sierra Colorada en la frecuencia de 1.580 KHz **1**

1498.- 16-09-2016.- Sustituir el Punto C) del Anexo I del Decreto Nº 435/15 **2**

1501.- 16-09-2016.- Incorporar a partir del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a los agentes que cumplen funciones en el Mtrio. de Educación y Derechos Humanos en la localidad de El Bolsón **2-3**

1503.- 16-09-2016.- Promover automáticamente al Personal de Planta Permanente del Mtrio. de Obras y Servicios Públicos **3**

DECRETOS SINTETIZADOS **4-5**
RESOLUCIONES **5a10**
LICITACIONES **10-11**
CONTRATACION DIRECTA **11**
EDICTOS DE MINERIA **11-12**
EDICTOS I.P.P.V. **12**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **12**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **12a16**
REMATES **16a18**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **18**
ACTAS **19**
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **19**
CONVOCATORIAS **19-20**
PARTIDO POLITICO (CC-ARI-R.N.) ... **20-21**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **21-22**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el segundo semestre del año 2016, debiendo ser abonada antes del 18/07/2016.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	$	1.180,00
Formato Digital	$	1.250,00
Gastos de Envío al interior	$	1.320,00
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro